

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 1 de 17

ACTA No. 004

CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

H.C. MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA
 H.C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA
 H.C. JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA
 H.C. NANCY ELVIRA LORA.
 H.C. NELSON MANTILLA BLANCO.
 H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS.
 H.C. URIEL ORTÍZ RUÍZ.

La Secretaria **LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ**

HORA: 6:00 A.M.

LUGAR: Salón de Plenarias "Luis Carlos Galán Sarmiento"

FECHA: Bucaramanga, Martes 25 de julio de 2017

La Comisión Segunda o Comisión del Plan, de Gobierno y Obras del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria, que en reunión efectuada el día , Martes 25 de julio de 2017, en la Plenaria del Concejo: "Luis Carlos Galán Sarmiento", se llevó a cabo:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 041 DEL 21 DE JUNIO DE 2017, "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Para el estudio del presente Proyecto de Acuerdo, asistieron los Honorables Concejales: **MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, CLEOMEDES BELLO VILLABONA, JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA, NANCY ELVIRA LORA, NELSON MANTILLA BLANCO, SONIA SMITH NAVAS VARGAS Y URIEL ORTÍZ RUÍZ**, miembros de la Comisión Segunda, con voz y voto y el autor de este proyecto de Acuerdo No. 041 del 17 de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 2 de 17

ACTA No. 004

Julio de 2017 que fue presentado por el Concejal René Rodrigo Garzón Martínez y como también, la Ponente, la Concejala Nancy Elvira Lora.

El Proyecto de Acuerdo No. 041 del 21 de Junio de 2017, el cual fue presentado por el Concejal René Rodrigo Garzón Martínez y como también, la Ponente, la Concejala Nancy Elvira Lora, miembro de la Comisión Segunda.

Realizado el primer llamado a lista por la Secretaria de la Comisión, respondieron tres (3) Honorables: **NANCY ELVIRA LORA, NELSON MANTILLA BLANCO Y SONIA SMITH NAVAS VARGAS**, no existiendo el quórum reglamentario y decisorio.

No habiendo quórum decisorio, la Presidenta de la Comisión, solicita a la Secretaria hacer el segundo llamado a lista a los cinco minutos.

Transcurrido los cinco minutos, la Secretaria de la Comisión, procede a hacer el segundo llamado a lista, respondiendo cuatro (4) Honorables Concejales: **CLEOMEDES BELLO VILLABONA, NANCY ELVIRA LORA, NELSON MANTILLA BLANCO Y SONIA SMITH NAVAS VARGAS**, existiendo quórum reglamentario y decisorio.

Existiendo el quórum, la Presidenta solicita a la Secretaria proceder a dar lectura al orden del día, el cual contenía los siguientes ítems:

ORDEN DEL DIA:

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 3 de 17

ACTA No. 004

III

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 041 DEL 21 DE JUNIO DE 2017, "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

IV

LECTURA DE COMUNICACIONES

V

PROPOSICIONES Y VARIOS

Hora: 6:00 A.M.

Lugar: Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.
Bucaramanga, 25 de julio de 2017.

La Presidenta,

SONIA SMITH NAVAS VARGAS

La Secretaria,

LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ.

INTERVENCIÓN DE LA H.C. NANCY ELVIRA LORA: Gracias señora Presidenta, es para que el cuarto punto pase al tercero y el tercero que sea el cuarto y un saludo muy fraternal a mis compañeros Cleomedes que madrugó y a Nelson Mantilla, el Doctor Zarate y a la Secretaria de Hacienda y a Lina.

A continuación la Presidenta de la Comisión somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del orden del día modificado, siendo aprobado.

ORDEN DEL DIA:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 4 de 17

ACTA No. 004

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

II

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA DE COMUNICACIONES

IV

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 041 DEL 21 DE JUNIO DE 2017, "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

V

PROPOSICIONES Y VARIOS

Aprobado el orden del día, la Presidenta de la Comisión solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

3. LECTURA DE COMUNICACIONES

La Secretaria de la Comisión procede a informar que ha llegado a la Comisión un concepto jurídico para la Comisión Segunda de parte de la Comisión Primera para el estudio del proyecto de acuerdo No. 041, el cual se procederá a estudiar en el siguiente punto del orden del día.

La Presidenta de la Comisión solicita a la Secretaria de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 5 de 17

ACTA No. 004

Comisión proceder a dar lectura al Concepto Jurídico emanado por la Comisión Primera para el estudio del proyecto de acuerdo No. 041 y el cual procede a dar lectura al mismo.

CONCEPTO

PROYECTO DE ACUERDO 041 DEL 21 DE JULIO DE 2017

El concepto requerido a esta comisión, toma como insumo el remitirse a la esencia misma o sentido del proyecto, teniéndose como finalidad del mismo, la reglamentación de fondo cerca del tema de dar orden y dictar criterios técnicos específicos hacia la utilización de Publicidad Exterior Visual en Bucaramanga; con miras a organizar el uso de medios publicitarios y afines en el municipio, estando claramente incorporados en los seis literales contenidos en las consideraciones generales del proyecto, que forman parte de la exposición de motivos.

Ahora bien; en estricto sentido, y en un análisis literal de los numerales del artículo 58 del reglamento interno de la corporación, se aprecia que no hacen parte de las funciones normativas y de control político de los asuntos que atañen a la Comisión Primera, lo pretendido con este proyecto, pues siendo así el caso, éste se dirige a establecer normas de organización y lineamientos técnicos especiales en cuanto al manejo de la publicidad que se asienta o exhibe sobre el espacio público, guardando consonancia con lo consagrado en la Ley 140 de 1993, Decreto 0076 de 2014 y Ley 1801 de 2016 que soportan la materia.

Por lo tanto; cabe aclarar como lo apreció esta Comisión, que en sede de una primera lectura; se puede llegar a yerros en la comprensión emanada del proyecto hacia su artículo 60 , al referirse sobre el recaudo de impuestos ;que cabe decir, no derivan directamente en una injerencia presupuestal; puesto que los dineros recaudados por concepto de publicidad exterior visual, se encuentran regulados desde mucho antes en

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 6 de 17

ACTA No. 004

el tiempo por el Estatuto Tributario Municipal vigente, que comisiona a la Secretaría de Hacienda para emprender medidas necesarias de cara a que se identifique el sujeto pasivo del tributo.

RESPECTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERNO
 Ahora bien, conforme a lo establecido en el párrafo único del artículo 60 del Reglamento Interno de la Corporación, es procedente emitir un concepto conforme al requerimiento que fuera notificado por el señor presidente el 18 de julio de la presente anualidad, lo anterior, para que el estudio del Proyecto de Acuerdo Nro. 041 del 21 de Julio de 2017 no adolezca de ningún vicio de procedimiento al ser estudiado solo en la Comisión Segunda o Comisión del plan, de Gobierno y obras.

De ello se puede conceptuar que las disposiciones relativas a la Publicidad Exterior Visual; han de ser debatidas en atención a las facultades íntimamente relacionadas de la comisión segunda, con el objeto y fines colectivos perseguidos por este proyecto, que va conexo a la reglamentación del espacio público que así mismo trata el numeral 15 del artículo 59 del reglamento interno del Concejo, guardando proporción con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 011 del 21 de Mayo de 2014; para que se surta con posterioridad traslado a debatirse en plenaria.

Contrastando con lo antes dicho, en razones normativas suficientes, que no distan del argumento de este concepto. El proyecto estudiado guarda afinidad con una serie de similitudes que forman puntos de contacto con el actual Plan de Ordenamiento Territorial; dado a que el Municipio no precisa de una política pública acerca de la reglamentación del orden u organización y medidas técnicas específicas de la Publicidad Exterior Visual.

Así las cosas esta Comisión concluye, que no tiene competencia para estudiar y debatir el mencionado proyecto por las razones ya expuestas, no obstante, reconoce la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 7 de 17

ACTA No. 004

importancia de emitir este concepto, toda vez que con el mismo se busca precaver vicios en el procedimiento que puedan afectar en un futuro el trámite concerniente al proyecto de Acuerdo.

HENRY GAMBOA MEZA (Original firmado)

Presidente

Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público

Leído el Concepto Jurídico, la Presidenta lo somete a consideración de los Honorables Concejales, siendo aprobado.

Aprobado el Concepto Jurídico, la Presidenta de la Comisión solicita a la Secretaria proceder a continuar con el orden del día.

4.- ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 041 DEL 21 DE JUNIO DE 2017, "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

La Presidenta a continuación solicita a la Secretaria proceder a dar lectura a la Ponencia del Proyecto de Acuerdo.

La Secretaria da lectura a la Ponencia positiva del presente Proyecto de Acuerdo que fue asignada por el Presidente del Honorable Concejo, a la Concejala Nancy Elvira Lora, en cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

**COMISION SEGUNDA O COMISION DEL PLAN
Y DE GOBIERNO**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 8 de 17

ACTA No. 004

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 041 DEL 21 DE JUNIO DE 2017 "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Concejal Ponente: H.C NANCY ELVIRA LORA
Comisión segunda

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Honorables Concejales:

Por designación del señor presidente del Señor Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo N° 041 de 2017 titulado: "POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN LO RELATIVO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", presento a consideración de los Honorables Concejales:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, tiene como objetivo señalar las disposiciones en lo relativo a la publicidad exterior visual, optimizando la regulación existente en la norma general y los señalamientos contenidos en Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014 "por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Que el numeral 9 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia faculta al concejo municipal para: "Dictar las

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 9 de 17

ACTA No. 004

normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio".

Que son funciones del municipio, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012: "Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades"

Que la Ley 140 de 1994, establece las condiciones en que puede realizarse publicidad exterior visual en el Territorio Nacional y determina en su artículo 3°, litera e que no podrá ubicarse donde lo prohíban los concejos municipales de conformidad con los numerales 7° y 9° del artículo 313 de la constitución nacional.

Que mediante Decreto 0076 del 15 de mayo de 2014 se reglamentó la publicidad exterior visual en el Municipio de Bucaramanga.

Que es necesario ajustar mediante Acuerdo Municipal las disposiciones relativas a la publicidad exterior visual conforme a los señalamientos contenidos en el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014 "por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027", a la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia), a las Resoluciones 3019 de 2010 2444 de 2013 del Ministerio de Transporte.

Se hace indispensable en la ciudad de Bucaramanga una reglamentación que permita la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y la integridad del medio ambiente con el objeto de mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 10 de 17

ACTA No. 004

COMPETENCIA

Desde el punto de vista jurídico, el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones constitucionales y legales.

La Constitución Política de Colombia consagró los derechos a la protección de la integridad del espacio público (artículo 82) y al medio ambiente sano (artículo 79), como derechos colectivos, es decir, estos se encuentran como una categoría de Derechos Humano, con la especialidad de que su titularidad, se concreta en una colectividad y su violación afecta múltiples derechos individuales.

Compete a los Concejos Municipales, conforme al Artículo 313 ordinal 7 y 9 de la Constitución Política. "... 7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio... "La ley 140 de 1994 mediante la cual se reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el territorio nacional entrega la competencia residual a los concejos ya que dispone en su artículo 30., el enunciar los lugares prohibidos para la publicidad exterior visual, que "Donde lo prohíban los Concejos Municipales y Distritales conforme a los numerales 70 y 90 del artículo 313 de la Constitución Nacional".

Sobre esta ley la jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-535 de 1996 decidió la exequibilidad bajo el argumento: "La Corte considera entonces que es una regulación nacional razonable pero que no puede entenderse como exhaustiva del tema, por cuanto se estaría vaciando la competencia de las entidades territoriales". Estableciendo un

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 11 de 17

ACTA No. 004

precedente claro: la legislación en la materia debe respetar ser razonable en no invadir facultades de las entidades territoriales y Distritales conforme a los numerales 70 y 90 del artículo 313 de la Constitución Nacional".

Sobre esta ley la jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-535 de 1996 decidió la exequibilidad bajo el argumento: "La Corte considera entonces que es una regulación nacional razonable pero que no puede entenderse como exhaustiva del tema, por cuanto se estaría vaciando la competencia de las entidades territoriales". Estableciendo un precedente claro: la legislación en la materia debe respetar ser razonable en no invadir facultades de las entidades territoriales

En el campo ecológico, tal y como lo ha señalado la doctrina y lo ha recogido el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, rige entonces un principio de rigor subsidiario (CP arto 288), según el cual las normas nacionales de policía ambiental, que limitan libertades para preservar o restaurar el medio ambiente, o que por tales razones exijan licencias o permisos para determinadas actividades, pueden hacerse más rigurosas pero no más flexibles por las autoridades competentes de los niveles territoriales inferiores, por cuanto las circunstancias locales pueden justificar una normatividad más exigente.

En el caso del patrimonio ecológico local, este principio es aún más claro, pues al ser una competencia propia de los concejos municipales, su potestad reglamentaria no puede ser limitada por la ley, al punto de vaciarla de contenido, por cuanto el Congreso desconocería la garantía institucional de la autonomía territorial. Pero sí puede la ley dictar aquella normatividad básica indispensable a la protección del patrimonio ecológico en todo el territorio nacional.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 12 de 17

ACTA No. 004

Conforme lo dispone el artículo 71 de la ley 136 de 1994: Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los Personeros, los Contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3, Y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde, de la lectura de los numerales mencionados del artículo 313 de la C.N. es diáfano que el Concejo Municipal tiene competencia para presentar por iniciativa propia el presente proyecto de acuerdo.

Teniendo en cuenta los motivos antes expuestos, le solicito respetuosamente al Concejo de Bucaramanga aprobar el proyecto de acuerdo por medio de la cual se dictan disposiciones en lo relativo a la publicidad exterior visual en el municipio de Bucaramanga.

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente Acuerdo tiene como objeto reglamentar el manejo, aprovechamiento y conservación del paisaje con Publicidad Exterior Visual, para mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos del municipio, en concordancia con los derechos a gozar de un medio ambiente sano, procurando la protección de la integridad del espacio público, a los ecosistemas y a la seguridad vial. Así como garantizar el control sobre los elementos de publicidad exterior visual del Municipio de Bucaramanga.

Como objetivos específicos del presente Acuerdo se encuentran, el de determinar los tipos de publicidad exterior visual autorizados, determinar los lugares permitidos para su ubicación, determinar las condiciones de la publicidad

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 13 de 17

ACTA No. 004

exterior visual, determinar las reglas sobre el mantenimiento de la publicidad exterior visual, determinar el procedimiento para el registro de la publicidad exterior visual, determinar el régimen de Medidas Correctivas a aplicar por Contaminación Visual.

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito a la Honorable Corporación Administrativa que previo al trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa, en virtud de lo cual presento lo siguiente:

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones y por encontrar este proyecto de acuerdo N° 041 de 2017, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante la COMISION SEGUNDA COMISION DEL PLAN Y DE GOBIERNO, PONENCIA POSITIVA, para el estudio en primer debate.

Presentada a consideración de la Comisión por la ponente.

NANCY ELVIRA LORA (Original firmado)
HONORABLE CONCEJAL PONENTE

Leída la Ponencia positiva por la Secretaria de la Comisión, la Presidenta somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de la misma, siendo aprobada.

La Secretaria de la Comisión procede según lo solicita la Presidenta de la Comisión proceder a dar lectura al Articulado.

La Secretaria procede a dar lectura a los diez primeros Artículos según el Reglamento Interno del Concejo en su Artículo 185 con su párrafo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 14 de 17

ACTA No. 004

Leídos los diez primero Artículos, la Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos 1 al 10, siendo aprobado.

Aprobados los diez primeros artículos, la Presidencia solicita a la Secretaria continuar con la lectura de los siguientes Artículos.

La Secretaria procede a dar lectura a los Artículos 11 al 20.

La Presidencia somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos 11 al 20, siendo aprobados.

La Secretaria procede a continuación dar lectura a los Artículos 21 al 30.

Leídos los Artículos del 21 al 30, la Presidenta procede a someter a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos, siendo aprobados por los Concejales asistentes a la Comisión.

La Secretaria procede a continuación dar lectura a los Artículos 31 al 40.

Leídos los Artículos del 31 al 40, la Presidenta procede a someter a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos, siendo aprobados por los Concejales asistentes a la Comisión.

La Secretaria procede a continuación dar lectura a los Artículos 40 al 49.

Leídos los Artículos del 40 al 49, la Presidenta procede a someter a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos, siendo aprobados por los

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 15 de 17

ACTA No. 004

Concejales asistentes a la Comisión, además deja constancia de la presencia en la Comisión del H.C. JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA.

La Secretaria procede a continuación dar lectura a los Artículos 50 al 59.

Leídos los Artículos del 50 al 60, la Presidenta procede a someter a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos, siendo aprobados por los Concejales asistentes a la Comisión. A Continuación solicita a la Secretaria de la Comisión continuar con el orden del día.

La Secretaria procede a continuación dar lectura a los Artículos 60 al 62.

Leídos los Artículos del 60 al 62, la Presidenta procede a someter a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Artículos, siendo aprobados por los Concejales asistentes a la Comisión.

Leídos los Artículos y aprobados por la Comisión, la Presidenta solicita a la Secretaria proceder a dar lectura a los Considerandos.

La Secretaria procede a dar lectura a los Considerandos.

A Continuación la Presidenta de la Comisión procede a someter a consideración de los Honorables Concejales la aprobación de los Considerandos, siendo aprobados.

La Presidenta solicita a la Secretaria continuar con la lectura de la Exposición de Motivos.

La Secretaria procede a dar lectura a la Exposición de Motivos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 16 de 17

ACTA No. 004

La Presidenta somete a consideración la aprobación de la Exposición de Motivos, siendo aprobados.

A continuación la Secretaria procede a dar lectura al Preámbulo.

La Presidenta somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del Preámbulo, siendo aprobado.

La Secretaria da lectura al Título del proyecto de Acuerdo.

Leído el Título del Proyecto de Acuerdo en estudio, la Presidenta somete a consideración de los Honorables Concejales la aprobación del Título, siendo aprobado.

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 041 del 21 de junio de 2017, la Presidenta de la Comisión propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por la Comisión con Seis (6) votos positivos así: **H. C. MARTHA ANTOLINEZ GARCÍA, H. C. CLEOMEDES BELLO VILLABONA, H. C. JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA, H. C. NANCY ELVIRA LORA, H. C. NELSON MANTILLA BLANCO y H. C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS).**

La Presidenta solicita a la Secretaria de la Comisión continuar con el orden del día.

5.- PROPOSICIONES Y VARIOS

La Secretaria de la Comisión informa que sobre la mesa de la Secretaría no existe ninguna proposición, por lo tanto el tema del orden del día se ha agotado.

Agotado el orden del día la Presidenta de la Comisión, expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Segunda, a los representantes de la administración por su

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN		
	COMISIÓN SEGUNDA O COMISIÓN DEL PLAN, DE GOBIERNO Y OBRAS		
	Código: 620 GADM	Serie: 620.3 200.15	Página 17 de 17

ACTA No. 004

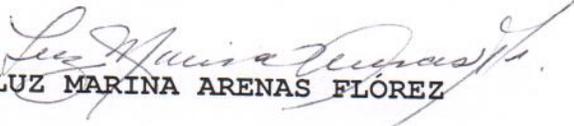
Participación en el estudio del proyecto de acuerdo y levanta la sesión de la comisión siendo **8:15 A.M.** del día martes 25 de julio de 2017.

Este informe de Comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga.

Presidenta,


H.C. SONIA SMITH NAVAS VARGAS

Secretaria,


LUZ MARINA ARENAS FLÓREZ